



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 26 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 512-2016-CF-FCA.

Visto, el **Informe del Decano** en Sesión de Consejo de Facultad, respecto a la Carta de fecha 12 de setiembre de 2016 remitida por el Ing. responsable de la implementación de la Plataforma Virtual en la Facultad de Ciencias Administrativas mediante la cual se comunica la culminación de la capacitación a los docentes en el manejo de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12, numeral 12.2, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 del Estatuto, la acreditación es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, el artículo 43 numeral 43.6 del Estatuto señala que las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión tienen la función de organizar y llevar a cabo los procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales;

Que, el artículo 258 numerales 258.9 y 258.19 del Estatuto establecen como deberes de los docentes ordinarios el participar de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y demás programas educativos así como participar en los procesos de autoevaluación y planes de mejora de las carreras profesionales de la Facultad;

Que, del documento del Visto, se tiene como culminado el proceso de capacitación a los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas en el manejo de la Plataforma Virtual, encontrándose preparados para ingresar, agregar, modificar y eliminar información en cada curso y grupo horario designado;

Que, estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los miembros del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el uso obligatorio de la Plataforma Virtual por parte de todos los docentes ordinarios y contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas en el desarrollo de sus labores lectivas de conformidad a la carga académica asignada, a partir del 10 de octubre de 2016 en adelante.

SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO

HAM*kgv

C.c. Archivo Secretaría Académica

Página 1 de 1